

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, 26 JUN 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDI  
Sub Gerente de Transparencia y Acceso

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 009-2013

Callao, 26 de junio de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9 que es atribución del Concejo crear, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece en su artículo 39 que solamente serán incluidos como requisitos para la realización de cada procedimiento administrativo, aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente de la administración, atendiendo además a sus costos y beneficios;

Que, la Política y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, respectivamente, señalan como objetivo estratégico, el generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos, teniendo como meta lograr que hacia diciembre del 2014 el 50% de los procedimientos y servicios administrativos se habrán simplificado;

Que, conforme al Memorando N° 544-2013-MPC/GGPPR de fecha 29 de abril del 2013, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización ha dado cuenta que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, aprobo los instructivos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, el que se remitió para el cumplimiento de la Meta 02: Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

26 JUN 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - CALLAO

ALEXANDER DIAZ PINEÑO  
Director General de Coordinación y Apoyo

Municipalidad Provincial del Callao  
Ordenanza Municipal N° 009 -2013  
Página 2 de 5

Que, la Ley N° 29090; Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones con sus leyes modificatorias y complementarias Núms. 29300, 29476 y 29566 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 08-2013-VIVIENDA tienen como objetivo lograr la unidad y coherencia en la normativa sobre la materia, garantizando de ese modo la seguridad jurídica en la regulación de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación;

Que, la presente ordenanza cuenta con la opinión favorable de la Gerencia General de Desarrollo Urbano a través del Memorando N° 1573-2013-MPC-GGDU y sus Informes Técnicos N° 1063 -2013- MPC/GGDU/GO de la Gerencia de Obras y el N° 450 -2013-MPC/GGDU/GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en virtud de los cuales se han cumplido con la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta comuna al "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA"; considerado, asimismo, las normas especiales y ordenanzas que regulan el desarrollo urbano de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, asimismo opinan favorablemente la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a través de Memorando N° 802-2013-MPC-GGPPR e informe 086-086-2013MPC/GGPPR-GR de la Gerencia de Racionalización y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante su Memorando N° 309-2013-MPC/GGAJC; contando la propuesta de modificación con los vistos buenos de las citadas gerencias y de la Gerencia General de Administración y de la Gerencia Municipal;

De acuerdo a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACION DEL TEXTO  
UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ÍTEMS  
REFERIDOS A PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS**

**Artículo 1.** Adecúase el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao a lo dispuesto en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA. En consecuencia, modifícase la Ordenanza N° 11- 2012 que aprueba los procedimientos, servicios prestados en exclusividad, sus requisitos y costos administrativos de la Municipalidad en los procedimientos cuyas denominaciones se señalan en los artículos 2 y 3 de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.** Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Ordenanza N° 012-2012, en el título correspondiente a Gerencia General de Desarrollo Urbano, subtítulo correspondiente a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en los procedimientos siguientes:



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

26 JUN 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GAGMA  
ALEXANDER DIAZ PINED  
Sub Gerente de Coordinación y Apoy

Municipalidad Provincial del Callao  
Ordenanza Municipal N° 009 -2013  
Página 3 de 5

7. Subdivisión de lote urbano,
11. Independización o parcelación de terrenos rústicos,
12. Licencia de habilitación urbana
- 12.1 Licencia de habilitación urbana, modalidad B,
- 12.2 Licencia de habilitación urbana modalidad C (aprobación de proyectos) (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)
- 12.3 Licencia de habilitación urbana modalidad C, (aprobación de proyectos) (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica),
- 12.4 Licencia de habilitación urbana modalidad D (aprobación de proyectos) (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica)
  
13. Recepción de obras de habilitación urbana (total o parcial),
- 13.1 Sin variaciones (modalidad B,C y D);
- 13.2 Con variaciones que no se consideren sustanciales (modalidad B, C y D con revisores urbanos y comisión técnica) (total o parcial);
  
14. Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas,

**Artículo 3.-** Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Ordenanza N° 012-2012, en el título correspondiente a Gerencia General de Desarrollo Urbano, subtítulo correspondientes a la Gerencia de Obras en los procedimientos siguientes:

4. Licencia de Edificación- modalidad A,
- 4.1 Vivienda unifamiliar de hasta 120 metros cuadrados construidos,
- 4.2 Ampliación de vivienda unifamiliar,
- 4.3 Ampliaciones consideradas obras menores,
- 4.4 Remodelación de vivienda unifamiliar,
- 4.5 Construcción de Cercos,
- 4.6 Demolición total,
- 4.7 Obras de carácter militar, de carácter policial y de carácter penitenciario;
- 5 Licencia de edificación-modalidad B,
- 5.1. Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar,
- 5.2 Cercos,
- 5.3 Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente;
- 5.4 Demolición parcial,
6. Licencia de edificación- modalidad C,
- 6.1. Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar;
- 6.2. Edificaciones para fines diferentes de vivienda,
- 6.3 Edificaciones de uso mixto con vivienda,
- 6.4. Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles,
- 6.5 Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos,
- 6.6 Edificaciones para mercados,
- 6.7 Locales para espectáculos deportivos;
- 6.8 todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A,B y D,



## CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

26 JUN 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - SACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Secretario General

Municipalidad Provincial del Callao  
Ordenanza Municipal N° 009 -2013  
Página 4 de 5

- 6.9 Demoliciones totales de edificaciones,
7. Licencia de edificación-modalidad C,
  - 7.1 Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar,
  - 7.2. Edificaciones para fines diferentes de vivienda,
  - 7.3 Edificaciones de uso mixto con vivienda,
  - 7.4 Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles;
  - 7.5, edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos,
  - 7.6 Edificaciones para mercados,
  - 7.7 Locales para espectáculos deportivos.
  - 7.8 Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D,
  - 7.9 Demoliciones totales de edificaciones,
8. Licencia de edificación modalidad D,
  - 8.1 Edificaciones para fines de industria,
  - 8.2 Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos,
  - 8.3 Edificaciones para mercados,
  - 8.4 Locales de espectáculos deportivos,
  - 8.5 Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendios de combustibles y terminales de transportes,
9. Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones,
10. Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones,
  - 10.1. Para edificaciones con licencia modalidad A y B,
  - 10.2 Para edificaciones con licencia modalidad C y D,
11. Anteproyecto en consulta,
  - 11.1 Para las modalidades A y B,
  - 11.2 Para las modalidades C y D,
12. Licencia para edificación en vías de regularización,
13. Revalidación de licencia de edificación o de habilitación urbana,
14. Prórroga de la licencia de edificación o de habilitación urbana,
15. Autorización de instalación de estaciones y/o antenas de base celular, radares u otros similares en propiedad privada,
16. Certificado de habitabilidad para viviendas inferiores de 60 metros cuadrados de área construida,
17. Declaración de predio tugurizado o finca ruinosa,
18. Autorización para ejecución de obras en áreas de dominio público en el Cercado del Callao y en vía expresa arterial, colectora de la Provincia del Callao,
19. Certificado de conformidad de obras ejecutadas en vía pública,
20. Certificado de compatibilidad de uso
21. Denuncia y/o quejas por construcciones irregulares y filtraciones,
22. Autorización para instalación de anuncio publicitario,
  - 22.1 En bienes de uso público (con leyenda variable),
  - 22.2 Anuncios tipo vallas, con vista a la vía pública (con leyenda variable) y anuncios o paneles simples con leyenda fija.

**Artículo 4.** Publicase la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y




encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 29091.

**Artículo 5.** Encárgase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 6.** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE CORRALES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN BOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao 26 JUN 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO